

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.728 · 2026

LEY 9728

Boletín Oficial, 28 de septiembre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9728

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifíquese el Decreto Nº 1691 de fecha 18 de agosto de 2026, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por señor Gobernador Lic. Alfredo Cornejo y el Estado Nacional, representada por el señor Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés Caputo, suscripto el día 27 de julio de 2026, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 9728. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).